



AUTORIZA OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 684

PUNTA ARENAS, 24 de Octubre de 2022

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; El D.S. N° 90, de 11.03.2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La presentación de doña Gissel Vera Soto, en representación de la Escuela de Fonoaudiología de la Universidad de Magallanes, ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP915000073 con fecha 21.10.2022, solicitando autorizar el uso del bandejón central de Avenida Cristóbal Colón con calle Carlos Bories, de esta ciudad, el día 25 de octubre de 2022, entre las 11:00 y las 12:30 horas, con el fin de realizar una actividad educativa y recreativa sobre el desarrollo evolutivo en el lenguaje de los niños.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación del bandejón central de Avenida Cristóbal Colón con calle Carlos Bories, de esta ciudad, el día 25 de octubre de 2022, entre las 11:00 y las 12:30 horas, solicitada por la Escuela de Fonoaudiología de la Universidad de Magallanes, con el fin de realizar una actividad educativa y recreativa sobre el desarrollo evolutivo en el lenguaje de los niños.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Karim Patricia Fierro Brstilo
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)



25/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: bY6noEAq3wsMMInxTlJ9XQ==

rbr

ID DOC : 19800464

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. GISSEL VERA SOTO (Mail: gissel.vera@umag.cl)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

